



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1660** -MDHyPS-2023

SAN JUAN, **08 JUN 2023**

VISTO:

El Expediente N° 601-000971-2023-COIN, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones la Directora de Abordaje Integral de las Adicciones, solicita la contratación de un servicio de desinfección y fumigación, por el término de 12 meses, para los tres (03) Centros de Atención y Acompañamiento de las Adicciones en los Departamentos de Pocito, Caucete y Chimbas.

Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.

Que el presente caso queda comprendido en la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 15 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020 en su Art. 56 s.s. y c.c., procedimiento de Compulsa Abreviada.

Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprobó en todas sus partes el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.

Que el Subsecretario de Coordinación Administrativa Financiera informa que, atento a las demoras administrativas la contratación que se tramita es por el plazo de doce (12) meses a partir del momento de su adjudicación.

Que las Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado a Compulsa Abreviada que se autoriza, integra como Anexo I la presente Resolución.

Que han intervenido Asesoría Letrada y Departamento Contable, del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción social.

Que atento a lo expuesto, puede hacerse lugar a lo solicitado, mediante el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO;

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a efectuar un llamado para participar de una Compulsa Abreviada para la contratación de un servicio de desinfección y fumigación, por el término de 12 meses a partir del momento de su adjudicación, para los 3 Centros de Atención y Acompañamiento de las Adicciones en los Departamentos Pocito, Caucete y Chimbas.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en las prescripciones de la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 y 15 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020 Artículo 56 s.s. y c.c.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será un costo de pesos dos millones novecientos noventa y siete mil doscientos veintiocho con 00/100 (\$ 2.997.228,00) con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Institución 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social Nivel Programa 25.00.00.A01 Abordaje de las Adicciones Nombre de la Partida: 3 Servicios no personales 3.3.05 Limpieza, Aseo y Fumigación. Cargo N° 3. Presupuesto año 2023.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Cláusulas Particulares y Términos de Contratación y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

m

ES COPIA FIEL


ANABEL MELISA BALMACEDA
A/C JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.D.H. Y P.S.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DEL DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL